

# GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2

Abril de 2008

No. 17

---



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,  
México

# GACETA MUNICIPAL

## CONTENIDO

	Página
Directorio y Supervisión General. -----	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009. -----	4
<b>Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Marzo de 2008, Acta N° 40.</b> -----	5
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	5
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 39. -----	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba la Cuenta Pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2007. -----	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueban Reformas y Adiciones al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe. -----	7
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Donación a favor de la Secretaría de Gobernación. -----	12
ACUERDO No. 6.- Se niega Donación de Juegos Infantiles, por no ser aptos para su uso. -----	14
ACUERDO No. 7.- Se autorizan permisos de aperturas, cambio de domicilio y revocación de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	15
<b>Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo de 2008, Acta N° 41.</b> -----	18
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	18
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 40. -----	18
ACUERDO No. 3.- Se aprueba la modificación del presupuesto de Egresos para el año 2008. -----	18
ACUERDO No. 4.- Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe, en la Convocatoria 2008 de la Red Mexicana De Municipios por la Salud, A. C. -----	19
ACUERDO No. 5.- Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe, en el proyecto denominado "Cultura Vial En Niños y Adolescentes". -----	21
ACUERDO No. 6.- Se aprueba ejercer los recursos de los programas: "Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio 2008", "Por Una Vida Digna", "Fondo de Desarrollo Municipal" y "Fondo de Ultracrecimiento". -----	22
ACUERDO No. 7.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata Denominado "Bello Amanecer Residencial". -----	29
ACUERDO No. 8.- Se revoca Concesión otorgada a la empresa GC Impresos Especializados, S. A. de C. V. -----	30
ACUERDO No. 9.- Se aprueba y autoriza celebrar Contrato de Donación con la persona Moral denominada PROCOM, S.A. DE C. V. -----	33
ACUERDO No. 10.- Se aprueba y autoriza Permuta de un Bien Inmueble Municipal. -----	34
ACUERDO No. 11.- Se autorizan permisos de aperturas de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	37
Relación del Personal seleccionado como "El Mejor Servidor Público del Cuarto Trimestre del año 2007. -----	39
Fe de erratas. -----	42

# **GACETA MUNICIPAL**

## **DIRECTORIO:**

**C. Lic. María Cristina Díaz Salazar**  
**Presidenta Municipal**

**C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

**C. Lic. José Juan Guajardo Martínez**  
**Síndico Segundo**

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**

**Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez**

### **La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento**

**Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro**  
**Presidente**

**Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González**  
**Secretario**

**Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón**  
**Vocal**

**Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla**  
**Vocal**

**Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza**  
**Vocal**

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres  
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.  
Se imprimieron 1000 ejemplares

## CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

### PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento  
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal  
C. C. P. Jesús Páez Elizondo

### Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora  
Segundo Regidor  
Tercera Regidora  
Cuarto Regidor  
Quinto Regidor  
Sexto Regidor  
Séptimo Regidor  
Octavo Regidor  
Noveno Regidor  
Décima Regidora  
Décimo Primer Regidor  
Décimo Segundo Regidor  
Décima Tercera Regidora  
Décima Cuarta Regidora  
Décima Quinta Regidora  
Décimo Sexto Regidor  
Décimo Séptimo Regidor  
Décima Octava Regidora  
Décimo Noveno Regidor  
Síndico Primero  
Síndico Segundo

C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa  
C. Lic. Fernando Villarreal Garza  
C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales  
C. Luis Gutiérrez Beteta  
C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro  
C. José Concepción Coronado Mata  
C. Oscar Javier Collazo Garza  
C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú  
C. Manuel Alejandro Cerda Hernández  
C. Maria de la Luz Campos Alemán  
C. José Ángel de León Rubio  
C. Lic. Edel Addi González Escobedo  
C. Dalia Karina Rodríguez González  
C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel  
C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla  
C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón  
C. Pedro Bernal Rodríguez  
C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa  
C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez  
C. C.P. Fernando Garza Rodríguez  
C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

---

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009  
ACUERDOS DE CABILDO**

**Sesión Ordinaria del día 5 de Marzo del año 2008**

ACTA No. 40

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con siete minutos del día cinco de Marzo del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No. 1**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 39 celebrada el día 20 de febrero del 2008.

**ACUERDO No. 3**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, la Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa; así como una abstención de la Lic. y Profra. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, un escrito suscrito por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita que se dictamine por parte de esta H. Comisión, la Cuenta Pública del año 2007, de los Ingresos y Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual comprende el periodo del día 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2007, la cual deberá ser enviada al H. Congreso del Estado, para su debida revisión y aprobación, según lo establecido por los Art. 26 inciso c) fracción III y 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

---

**ANTECEDENTES:**

- 1).- Mediante escrito de fecha 26 del mes de Febrero del año en curso, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, solicita a esta H. Comisión de Hacienda Municipal la elaboración del dictamen referente a la cuenta Pública del año 2007, de los Ingresos y Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- 2).- Que están a disposición de esta H. Comisión de Hacienda Municipal, los documentos que comprenden dicho informe, los cuales fueron acompañados en el escrito señalado en el párrafo inmediato anterior, presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad.
- 3).- Que en fecha 27 de Febrero del presente año, esta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la Cuenta Pública del año 2007, de los Ingresos y Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual comprende el periodo del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2007.

**CONSIDERANDO:**

- I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.
- II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados mediante oficio mencionado en el visto 1) del presente acuerdo, relativo al informe anual del periodo que comprende el informe a dictaminar.
- III).- Que de los documentos comprobatorios relativos a la cuenta pública que comprende el informe, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ejerció oportuna y eficazmente los ingresos y egresos ahí señalados, conforme a las políticas financieras y administrativas municipales apegándose a los principios generales de contabilidad.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, 35 fracción I y demás aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se tiene por recibida en tiempo y forma la Cuenta Pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2007, el cual fue ejercido oportuna y adecuadamente los Ingresos y Egresos de este municipio de Guadalupe Nuevo León, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se recibe, para así cumplir con lo señalado por la fracción III, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 2 y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Equidad de Género, como sigue:

**C.C. REGIDORES Y SÍNDICOS  
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de las comisiones unidas de Equidad de Género y de Régimen Interior de Gobierno nos fue remitido por la C. Presidenta Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas y adiciones al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, a fin de adecuarlo a las prevenciones establecidas en la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, que fue aprobada por el H. Congreso del Estado, según Decreto Núm. 136 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20-veinte de septiembre de 2007-dos mil siete.

En atención a lo anterior y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a) fracción VII, 29 fracciones II, IV y IX y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 51, 52 fracción III incisos f) y h) y fracción XXI incisos h) e i), 54, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones Unidas tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** – En fecha 12-doce de Diciembre de 2006-dos mil seis, a iniciativa de la C. Presidenta Municipal de Guadalupe, N. L., Lic. María Cristina Díaz Salazar, se creó el Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, mediante aprobación que hiciera este H. Cabildo del Reglamento correspondiente en la fecha anteriormente señalada y publicado Periódico Oficial de fecha 29-veintinueve de Diciembre de 2006-dos mil seis, tomo CXLIII, Número 174 y en la Gaceta Municipal número 2 de enero de 2007-dos mil siete.

**SEGUNDO.** – El objeto del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, es crear un organismo que atienda las demandas de las mujeres y promueva acciones y programas orientados a la creación de condiciones para su desarrollo integral y políticas públicas municipales de prevención de conductas violentas que atenten contra su integridad.

**TERCERO.-** Por Decreto Núm. 136-ciento treinta y seis, publicado en fecha 20-veinte de Septiembre de 2007-dos mil siete en el Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado aprobó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objeto es el establecer una coordinación entre el Estado, los Municipios, y los sectores social y privado, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de tal manera que se favorezca su acceso a una vida libre de violencia, la cual prevé en su capítulos VII y VIII diversas competencias para los Municipios.

**CUARTO.** – En fecha 17-diez y siete de diciembre de 2007-dos mil siete, el H. Congreso del Estado dirigió atento oficio 1155/158/2007, Expediente 4914, a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, exhortando para que, con respeto a la autonomía Municipal, se establecieran mecanismos de coordinación con el Estado y la Federación, para lograr los objetivos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De conformidad con estos antecedentes y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** – Que una de las preocupaciones primordiales de la Administración Municipal que preside la Lic. María Cristina Díaz Salazar, ha sido y es la atención a la problemática que enfrentan las mujeres y a la necesidad de crear condiciones que garanticen su desarrollo integral, razón por la cual se creó, como ha quedado establecido, el Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

**SEGUNDO.-** Que los propósitos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, coinciden plenamente con la propuesta municipal respecto de los objetivos del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, de fomentar y procurar la creación de mejores condiciones para el desarrollo integral de la Mujer.

**TERCERO.-** Que la Ley referida establece en sus capítulos VII y VIII diversas competencias para los Municipios, entre otras instituciones, y dada la exhortación que hace el H. Congreso del Estado en el Oficio a que se hace alusión el punto cuarto de Antecedentes, resulta oportuno adecuar el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, a los postulados de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y enriquecer así los propósitos y objetivos establecidos en dicho Reglamento.

**CUARTO.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fecha 12 de febrero de 2008, se publicó la convocatoria en distintos periódicos de la localidad para la consulta pública correspondiente, a fin de que la población y quienes tuvieran interés presentaran sus observaciones y su opinión sobre las adiciones y modificaciones al referido Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Equidad de Género y Régimen Interior de Gobierno, tiene a bien someter a la consideración del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.; el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.–** Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 52 fracciones III inciso f) y h), XXI incisos h) e i) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, se aprueban las reformas al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, en el tenor siguiente:

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL INSITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE**

Se adiciona el Artículo 3 con las fracciones V, VI, VII y VIII; se modifica la fracción I y el párrafo tercero del Artículo 8; se modifica la fracción II del Artículo 10; se modifica la fracción I del artículo 15; se crea el Artículo 15 Bis sobre la Comisión Especial para Fomentar el Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y se modifica el Artículo 17; se reforma la fracción I y el último párrafo del Artículo 21, y se reforma el Artículo 25 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 3.- .....

I.- .....

II.- .....

III.- .....



IV.- .....

V.- Comisión.- la Comisión Especial para Fomentar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VI.- Ley: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VII.- Sistema Estatal: el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

VIII.- Secretaría: la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito.  
.....

Artículo 8.- .....

I.- Por un presidente, que será el Presidente (a) Municipal;

II.- .....

III.- .....

A).- .....

B).- .....

C).- .....

D).- .....

E).- .....

IV.- .....

.....

En caso de ausencia del Presidente(a) Municipal, el Titular de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o en su defecto el de la Secretaría de Desarrollo Económico asumirá el cargo de presidente para esa sesión.  
.....

Artículo 10.- .....

I.- .....

II.- Aprobar los presupuestos de ingresos los cuales son para solicitar al Presidente(a) Municipal la partida que debe transferirse al Instituto a propuesta de la Directora General.

III.- .....

IV.- .....

V.- .....

VI.- .....

VII.- .....

.....

Artículo 15.- .....

I.- Sesionarán a convocatoria de su coordinadora o de la mayoría de sus integrantes, por lo menos dos veces al año de forma ordinaria.

II.- .....

III.- .....

.....

Artículo 15 Bis.- Se crea la Comisión Especial para Fomentar el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que estará coordinada por la Directora del Instituto y en la que participarán con la calidad de vocales, el Secretario del Ayuntamiento; la Directora del Sistema DIF; la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, quienes designarán ante la Comisión para los efectos de este artículo, un suplente permanente, debiendo enviar a la Comisión, el documento en el que se informe de su designación. Así mismo, formarán parte de la Comisión 4-cuatro mujeres como representantes de la comunidad a propuesta del Presidente(a) Municipal.

Son atribuciones de la comisión las siguientes:

a).- Ser el enlace entre el Instituto y el Sistema Estatal y la Federación, en el desarrollo y aplicación de políticas públicas de prevención, atención y protección de la mujer contra la violencia.

b).- Dar cumplimiento en el ámbito de su competencia, a la Ley .

c).- Fomentar y desarrollar acciones y programas orientados a crear condiciones de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

d).- Promover en el ámbito de su competencia, la atención a víctimas, canalizándolas a las diversas instituciones del sector salud, ya sean públicas, privadas o sociales.

e).- Brindar asesoría jurídica que requieran las mujeres víctimas de violencia, conforme a lo previsto en la Ley.

f).- Desarrollar acciones y programas en coordinación con las autoridades educativas para erradicar la violencia contra las mujeres.

g).- promover las acciones necesarias para que se respeten y se difundan los derechos de las víctimas de la violencia.

h).- Promover, formular y aplicar programas de capacitación del personal de la Secretaría, en forma coordinada con la misma, a fin de atender los casos de violencia contra las mujeres.

i).- Promover políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar; laboral; docente; en la comunidad y en las instituciones públicas y privadas.

j).- Llevar un registro de datos de casos de violencia contra las mujeres que se presenten en el municipio y compartirlos con el sistema estatal.

k).- las demás que le otorgue el presente reglamento.

La Comisión actuará a través de su coordinadora, quien será su representante ante las distintas instancias e instituciones.

Artículo 17.- la Dirección General estará a cargo de una mujer, de nacionalidad mexicana, que resida en el Estado de Nuevo León, que será la titular de la misma, y será nombrada y removida libremente por el Presidente(a) Municipal.

Artículo 21.- .....

I.- Un presidente honorario, que será el Presidente(a) Municipal;

II.- .....

III.- .....

IV.- .....

a) .....

- A). .....
- B). .....
- C). .....
- D). .....
- E). .....

b).....

Los referidos vocales serán nombrados por el Presidente(a) Municipal, a propuesta de la Directora General del Instituto y durarán en su cargo 1 año. Los cargos de consejeros serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, ni serán considerados servidores públicos.

Artículo 25.- Se nombrará un comisario quien deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control interno del instituto, el cual será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente(a) Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan abrogadas todas las disposiciones que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

**TERCERO.-** La aplicación de los recursos que se requieran para el desarrollo de las acciones objeto de las presentes reformas y adiciones, se sujetará a la disponibilidad presupuestal que se le otorgue al Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

**SEGUNDO. –** Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al Secretario del R. Ayuntamiento, las remita al Periódico Oficial para su publicación, así como en la Gaceta Municipal.

---

**ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por Monseñor Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal de la Arquidiócesis de Monterrey A. R., a fin de modificar los, Acuerdos 3 y 6 aprobados en la sesiones celebradas en fechas 25 de Julio y 29 de Agosto del año 2007 respectivamente, según Actas 24 y 26, en las cuales se aprobaron por éste cuerpo colegiado, otorgar en el primero de los casos la aprobación de comodato de un área municipal ubicada en la Colonia CROC, identificado con el expediente catastral numero 06-073-001 y, en el segundo la donación de un inmueble ubicado en la colonia Las Quintas, con expediente catastral pendiente de asignación, inmuebles a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., donde se lleva a cabo el culto público.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**ÚNICO.-** Que en fechas 25 de Julio y 29 de Agosto del año 2007, se aprobaron por éste H. Ayuntamiento, Acuerdos 3 y 6 respectivamente contenidos en las actas 24 y 26, en el cual en el primer caso se otorgó en Comodato un inmueble municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A. R., para llevar a cabo el culto público, por un termino de 10-diez años ubicado en las calles 28 de Agosto, Ruiz Cerda, Enrique Luna y Ave. Los Ángeles, de la Colonia CROC, por una superficie de 1,078.51m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 61.48 metros y colinda con la calle 28 de Agosto.

Al Sur mide 61.71.00 metros y colinda con la calle Ruiz Cerda.

Al Oriente mide 8.82 metros y colinda con Área Municipal.

Al Poniente mide 12.68 metros y colinda con la Ave. Los Ángeles.

En cuanto al segundo caso se aprobó otorgar en Donación cinco inmuebles, entre ellos el ubicado en la calle Cerezo en el Fraccionamiento Las QUINTAS, con una superficie de 1,105.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.23 metros y colinda con la calle Cerezos

Al Sur mide 32.00 metros y colinda con la calle Zarzamoras

Al Oriente mide 31.11 metros y colinda con la Calle Ciruelos

Al Poniente mide 45.81 metros y colinda con Área Municipal

Por lo anteriormente expuesto y:

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., ha hecho manifiesto su agradecimiento con la presente Administración Pública Municipal por tener el interés de regularizar las áreas municipales donde se encuentren instaladas Iglesias para el culto público de la fe que predicán, así mismo y en base a éstas dos áreas donde se encuentran instaladas las Iglesias San Agustín de Hipona en la Colonia CROC y la Parroquia Nuestra Madre Santísima de la Cruz, en el Fraccionamiento Las Quintas, se aprobó por éste H.

Ayuntamiento otorgarlas a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., la primera en calidad de comodato y la segunda bajo la figura jurídica de la donación, esto a petición de la propia Asociación Religiosa en comento; más sin embargo, y una vez que se realizaron los contratos respectivos donde se le entregara material y jurídicamente la posesión y dominio de dichos inmuebles municipales, y que posteriormente la Arquidiócesis informara a la Secretaría de Gobernación sobre el contrato de donación y el contrato de comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R. respectivos, se les fue comunicado por dicho Organismo Federal, que dichos contratos carecían de validez legal, en virtud de que ambas Iglesias las tenían registradas ya como Bienes de la Nación, toda vez que se encontraban instaladas desde antes de la Reforma del año 1992, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que les recomendaron solicitar al R. Ayuntamiento de éste Municipio, se realizara la Donación de ambos inmuebles a favor de la Secretaría de Gobernación, para que dichos inmuebles municipales pasen a ser bienes propiedad de la Nación.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, resulta necesario que se modifiquen los acuerdos a los que se hace referencia en el punto ÚNICO de ANTECEDENTES a efecto que los bienes inmuebles de referencia sean donados a la Secretaría de Gobernación y pasan hacer bienes propiedad de la Nación.

Es por lo anterior que se solicita a éste H. Cuerpo Colegiado tenga a bien a probar el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, modificar los Acuerdos 3 y 6, de fechas 25 de Julio y 29 de Agosto del año 2007 respectivamente contenidos en las Actas 24 y 26, a fin de que sean otorgados en DONACION a favor de la Secretaría de Gobernación, en lo que respecta única y exclusivamente a los inmuebles ubicados el primero en la calle 28 de Agosto, Ruiz Cerda, Enrique Luna y Ave. Los Ángeles, de la Colonia CROC, identificado con el expediente catastral numero 06-073-001, con una superficie de 1,078.51m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 61.48 metros y colinda con la calle 28 de Agosto.  
Al Sur mide 61.71.00 metros y colinda con la calle Ruiz Cerda.  
Al Oriente mide 8.82 metros y colinda con Área Municipal.  
Al Poniente mide 12.68 metros y colinda con la Ave. Los Ángeles.

Así mismo el segundo ubicado en las calles Cerezo en el Fraccionamiento Las Quintas, con expediente catastral pendiente de asignación, con una superficie de 1,105.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.23 metros y colinda con la calle Cerezos  
Al Sur mide 32.00 metros y colinda con la calle Zarzamoras  
Al Oriente mide 31.11 metros y colinda con la Calle Ciruelos  
Al Poniente mide 45.81 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de Donación entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra la Secretaría de Gobernación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

**TERCERO.-** Se realicen los trámites respectivos a la Subdivisión de dichos predios y demás trámites que sean necesarios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por medio de la Dirección de Patrimonio Municipal.

---

**CUARTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis y estudio de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. Lic. Blanca Hilda Presas Salazar, Directora del Jardín de Niños " Dr. Luís Morquio", en la cual solicita la donación de los juegos infantiles y bancas que se encuentran en el parque de la Colonia La Quinta, para que los mismos, sean ubicados dentro del referido Jardín de Niños, así como también la solicitud presentada por el C. Juez Auxiliar de la referida Colonia, Juan Francisco Morales Reyes, quien en representación de los vecinos de la Colonia, dan su anuencia para que los juegos infantiles a que se hace mención sean donados al Jardín de Niños en comento.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 20 de Noviembre del año 2007, se presentó la solicitud por parte de la C. Lic. Blanca Hilda Presas Salazar, Directora del Jardín de Niños " Dr. Luís Morquio", en el cual hace manifiesta su intención de adquirir bajo la figura de la Donación los juegos infantiles y las bancas que se encuentran instalados en el parque de la Colonia La Quinta, para que los mismos sean ubicados en Jardín de Niños que dirige la solicitante. Así mismo existe petición por parte de los vecinos de la Colonia La Quinta representados por el Juez Auxiliar Juan Francisco Morales Reyes, quienes manifiestan estar de acuerdo en que dichos juegos infantiles sean donados a dicho plantel Educativo.

**SEGUNDO.-** Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cuenta con los siguientes juegos infantiles ubicados el parque de la Colonia La Quinta, en la Avenida Las Torres esquina con la calle la quinta:

CARRUSEL 4 CABALLOS (cuenta con un solo caballo visiblemente dañado)

SILLAS GIRATORIAS ( se aprecian en apariencia en buen estado )

ASIENTOS GIRATORIO TIPO TAZA ( volante central ya no esta en su lugar, fue desprendido, el fondo o la base se encuentra desoldada )

BOLA GRANDE GIRATORIA CON ASIENTOS. ( se encuentra desoldada en su totalidad de la parte inferior la cual hace imposible su uso ).

Por lo anteriormente expuesto y:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que una vez que la Comisión de Patrimonio, analizara e inspeccionara el área Municipal en comento, detectó que los juegos infantiles referidos en el punto SEGUNDO de los ANTECEDENTES del presente proemio, se encuentran en situaciones no aptas para uso y acondicionamiento para un Jardín de Niños, ya que los menores pueden sufrir algún tipo de lesión al usar dichos juegos de entretenimiento.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizada la petición de referencia, y en base a lo anteriormente descrito, ésta Comisión de Patrimonio estima que no es factible resolver en sentido afirmativo las solicitudes antes mencionadas, ya que lejos de dar un beneficio al Jardín de Niños "Dr. Luís Morquio", el Municipio estaría causándole más problemática al querer introducir juegos infantiles para el esparcimiento de sus alumnos,

---

los cuales se encuentran en condiciones no aptas para su debido uso, situación que impide dar aprobación a las solicitudes antes expuestas.

**TERCERO.-** Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen las solicitudes presentadas por la C. Lic. Blanca Hilda Presas Salazar, Directora del Jardín de Niños “ Dr. Luís Morquio”, y el Juez Auxiliar de la referida Colonia, Juan Francisco Morales Reyes.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se NIEGAN las peticiones presentadas por la C. Lic. Blanca Hilda Presas Salazar, Directora del Jardín de Niños “ Dr. Luís Morquio”, y el Juez Auxiliar de la referida Colonia, Juan Francisco Morales Reyes, quienes solicitan le sean donados a favor del Jardín de Niños de referencia los juegos infantiles ubicados en el parque de la Colonia La Quinta, en virtud de que dichos juegos infantiles no son aptos para su debido uso y puede ocasionar lesiones a los alumnos del citado Centro Educativo.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que notifique a los interesados de la resolución del presente dictamen.

#### ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas, cambio de domicilio y revocación voluntaria de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS, CAMBIO DE DOMICILIO y REVOCACIÓN** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C. V. AVE. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5050 COLONIA LIBERTAD	0166 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V. AVE. ELOY CAVAZOS S/N COLONIA SIERRA MORENA	0089 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V. AVE. BENITO JUAREZ No. 701 COLONIA CENTRO DE GUADALUPE	0088 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

LEONOR OVALLE CERDA <b>DE:</b> JUSTO SIERRA No. 214 FRACCIONAMIENTO POLANCO SEGUNDO SECTOR <b>A:</b> CAMINO SAN RAFAEL No. 129 COLONIA VALLE HERMOSO SEGUNDO SECTOR	0127 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

**REVOCACIÓN VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

JOSE LUIS RODRÍGUEZ FLORES AVE. PABLO LIVAS No. 3090 COLONIA CAMINO REAL	SIN FOLIO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a), b) y d) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:



**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a), b) y d) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L; se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS, CAMBIO DE DOMICILIO y REVOCACIÓN** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C. V. AVE. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 5050 COLONIA LIBERTAD	0166 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V. AVE. ELOY CAVAZOS S/N COLONIA SIERRA MORENA	0089 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V. AVE. BENITO JUAREZ NÚMERO 701 COLONIA CENTRO DE GUADALUPE	0088 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
LEONOR OVALLE CERDA <b>DE:</b> JUSTO SIERRA No 214 FRACCIONAMIENTO POLANCO SEGUNDO SECTOR <b>A:</b> CAMINO SAN RAFAEL No. 129 COLONIA VALLE HERMOSO SEGUNDO SECTOR	0127 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**REVOCACIÓN VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSE LUIS RODRÍGUEZ FLORES AVE. PABLO LIVAS No. 3090 COLONIA CAMINO REAL	SIN FOLIO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

## Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo del año 2008

ACTA No. 41

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con catorce minutos del día doce de Marzo del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; justificando su inasistencia el C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 40 celebrada el día 5 de marzo del 2008.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y dos votos en contra de las Regidoras Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

### CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción II y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación a la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1).- Mediante Acta de Cabildo No. 34 de fecha 12 de Diciembre del año 2007, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, presentó el Proyecto del presupuesto de Egresos del ejercicio 2008, el cual fue autorizado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

2).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este municipio con la intención de presentar y explicar el proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos a ejercer en el presente año.

3).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la modificación del presupuesto de Egresos para el año 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el visto 2) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos a la modificación del presupuesto de egresos para el año 2008, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar los recursos, conforme a los programas del Plan Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del presupuesto de Egresos para el año 2008, de la cantidad de \$1,052,356,000.00 (un mil cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100m.n.) a una cantidad de \$1,606,606,000.00(un mil seiscientos seis millones seiscientos seis mil pesos 00/100m.n.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción II, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud y Hacienda, como sigue:

---

**C .C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisiones unidas de Salud y de Hacienda, nos fue remitido por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, solicitud de autorización relativo a la participación del Municipio de Guadalupe, N. L., en los programas de salud “PREVENCIÓN DE LA DIABETES MELITUS TIPO II” y “PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y DEPORTE PARA PREVENIR LA OBESIDAD EN NIÑOS EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE”, en la convocatoria 2008 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., para lo cual se requiere aportaciones municipales por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para cada uno de ellos.

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 132 fracción I inciso i) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 incisos a) fracción I) y II) y d) fracción IV) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48, 51, 52 fracciones I incisos f), h), j y q), VIII incisos b), e i) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones Unidas tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En fecha 07-siete de marzo de 2008-dos mil ocho mediante Oficio SBSDC-DSP155/2008, signado por la Dra. Sandra Nora González Díaz, Directora de Salud Pública Municipal, informa la necesidad de solicitar al H. Cabildo, su autorización para participar en dos programas de salud denominados “**PREVENCIÓN DE LA DIABETES MELITUS TIPO II**” y “**PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DEPORTE PARA PREVENIR LA OBESIDAD EN NIÑOS EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE**”, dentro de la convocatoria 2008 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., los cuales requieren de aportaciones municipales.

**SEGUNDO.-** La realización de los programas señalados anteriormente, requieren de una aportación económica por parte de la Administración Municipal, la cual asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), para cada uno de los programas, a la cual se sumará la aportación que hará la Red Mexicana de Municipios por la Salud, por la misma cantidad para cada uno de los programas, en caso de ganar la referida Convocatoria 2008.

De conformidad con estos antecedentes y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la salud de los guadalupenses constituye una de las preocupaciones más importantes de la presente Administración Municipal, y que para atender estas cuestiones se han implementado, entre otros programas, Prevención de la Tuberculosis y Prevención del Embarazo en Adolescentes, los cuales han dado resultados muy positivos en la prevención de enfermedades y generado oportunidades para mejores condiciones en calidad de vida.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la información proporcionada a estas Comisiones por la Dirección de Salud Pública Municipal, la atención de la Diabetes Melitus Tipo II como el desarrollo de programas para combatir la obesidad infantil y prevenir enfermedades derivadas de ella, constituyen áreas de oportunidad para continuar mejorando las condiciones de salud y de calidad de vida para los habitantes y la comunidad de Guadalupe.

**TERCERO.-** Que para lograr lo anterior resulta importante apoyar la realización de los programas encaminados a aliviar los problemas de salud que existen en nuestra comunidad y a prevenir otros riesgos en la salud, por lo que las aportaciones solicitadas resultan pertinentes.

Atendiendo a lo anterior, las Comisiones Unidas que suscriben, recomiendan a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, en la Convocatoria 2008 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., en dos proyectos denominados **“PREVENCIÓN DE LA DIABETES MELITUS TIPO II”** y **“PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DEPORTE PARA PREVENIR LA OBESIDAD EN NIÑOS EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE”**.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza a la Administración Municipal para que, en caso de ganar la Convocatoria a que se refiere el punto anterior, aporte la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), para cada uno de los programas, a la cual se sumará una aportación igual para cada proyecto por parte de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C.

**TERCERO.-** Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. secretario del Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura, Hacienda y Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisiones unidas de Educación y Cultura, Hacienda y Nomenclatura y Vías Públicas, nos fue remitido por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, solicitud de autorización relativa a la participación del Municipio de Guadalupe, N. L., en el proyecto denominado **“CULTURA VIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”**, para promover la cultura vial y prevenir accidentes en el segmento infantil y de adolescentes, dentro de la convocatoria 2008 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., para lo cual se requiere una aportación municipal por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 132 fracción I inciso i) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 incisos a) fracción I) y II) y d) fracción IV) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48, 51, 52 fracciones I incisos f), h), j y q), VIII incisos b), e i) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones Unidas tienen a bien presentar a este H. Cabildo, los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En fecha 10-diez de marzo de 2008-dos mil ocho, las comisiones unidas que suscriben, reunidas en la sala de juntas de la Secretaría del Ayuntamiento, recibieron de la Dirección de Salud Municipal, la solicitud para que el H. Cabildo conociera de la importancia que tiene para el Municipio, participar en el proyecto **“CULTURA VIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”**, al cual la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C. convoca para el año 2008, el cual tiene por objeto promover la cultura vial y la prevención de accidentes, entre los niños y los adolescentes del Municipio de Guadalupe.

**SEGUNDO.-** La realización del programa señalado anteriormente, requiere de una aportación económica por parte de la Administración Municipal, la cual asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), a la cual se sumará la aportación que hará la Red Mexicana de Municipios por la Salud, por una cantidad igual, a través del Programa de Comunidades Saludables. Estas aportaciones se aplicarán en el caso en que el Municipio de Guadalupe gane la referida Convocatoria 2008.

De conformidad con estos antecedentes y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la educación y la cultura viales tienen una importancia singular en la vida cotidiana de nuestra comunidad, pues contribuye a la formación desde temprana edad, de ciudadanos y conductores respetuosos de los demás y propicia la prevención de accidentes, por lo que la Administración Municipal de Guadalupe está interesado en desarrollar el proyecto de referencia, a fin de instrumentar en las instituciones educativas programas como el que se presenta a aprobación del H. Cabildo, que redunden en beneficio de la población guadalupense.

**SEGUNDO.-** Que para lograr lo anterior resulta importante apoyar la realización de programas orientados a reducir la problemática que se presenta en nuestras avenidas y calles en materia de accidentes viales, en los que niños y adolescentes suelen ser víctimas de la falta de educación vial, que implica un respeto por el peatón y los transeúntes en general.

**TERCERO.-** Que el proyecto cuya autorización se solicita persigue evitar accidentes por no respetar las reglas de vialidad; reducir los accidentes por conducir en estado de ebriedad; promover la cultura vial y evitar accidentes en las personas de los niños y menores.

Atendiendo a lo anterior, las Comisiones Unidas que suscriben, recomiendan a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, en la Convocatoria 2008 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., en el proyecto denominado **“CULTURA VIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”**.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza a la Administración Municipal para que, en caso de ganar la Convocatoria a que se refiere el punto anterior, aporte la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), para el proyecto referido anteriormente, a la cual se sumará una aportación igual por parte de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C.

**TERCERO.-** Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO No. 6**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Ing. María Magdalena Ayala Rincón, Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta del el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por la que se solicita se apruebe por este H. Cuerpo Colegiado la aplicación de los recursos de los programas **“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2008”**; **”POR UNA VIDA DIGNA”**; **“FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”** y **“FONDO DE ULTRACRECIMIENTO”**, por lo que conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 52 fracción XII inciso a y g, 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos presentar a este H. Cabildo, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1).- En relación al **“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2008”**, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer dichos fondos, los cuales bajo un estricto estudio de factibilidad técnica y jurídica, así como el análisis costo-beneficio, el Consejo Municipal de Desarrollo Social propuso las siguientes validaciones de obras, las cuales ya fueron condensadas, y se presentan en anexo a este Dictamen, de acuerdo al siguiente monto:

**“RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2008”**

PROPUESTA DE RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2008 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 29,844,474.29
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:		596,889.49
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: INDIRECTOS:		895,334.23
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 31,336,698.01</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

2).- Respecto del programa **“POR UNA VIDA DIGNA”**, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Ciudad, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer los fondos de este Programa, para lo cual se propuso las siguientes validaciones de obras, las cuales ya fueron condensadas, de acuerdo al anexo que se acompaña:

**PROGRAMA “POR UNA VIDA DIGNA”**

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN DIFERENTES COLONIAS:	TOTAL APROXIMADO:	\$ 15, 750,000.00
------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

3).- En cuanto al programa de obras del “**FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**”, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer los fondos de este Programa, para lo cual se propuso las validaciones de obras que se presentan en el ANEXO que se acompaña, y cuyos recursos a ejercer son los siguientes:

**“FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”**

APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, DRENAJE PLUVIAL, REVESTIMIENTO DE CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE DUCTO, EN DIFERENTES COLONIAS:	<u>INVERSIÓN MUNICIPAL:</u> \$ 55,769,118.00 INVERSIÓN FEDERAL: 45,000.000.00 INVERSIÓN TOTAL: \$100,769,118.00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

4).- En cuanto al programa de obras del “**FONDO DE ULTRACRECIMIENTO**”, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentó ante la Comisión de Obras Públicas el desglose correspondiente para ejercer los fondos de este Programa, para lo cual se propuso las validaciones de obras que se presentan en el ANEXO que se acompaña, y cuyos recursos a ejercer son los siguientes:

**“FONDO DE ULTRACRECIMIENTO”**

APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y DE ORNATO Y FORESTACIÓN (RIEGO Y JARDINES), EN DIFERENTES COLONIAS:	TOTAL APROXIMADO: \$ 7,255,337.00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

Que una vez terminada la presentación, ésta Comisión de Obras Públicas tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a lo solicitado, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento, por lo que:

**CONSIDERANDO:**

1).- Que ésta Comisión de Obras Públicas es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.



II).- Que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1).-, 2).-, 3).- y 4).- del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba ejercer los recursos de los programas: “**RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2008**”, “**POR UNA VIDA DIGNA**”, “**FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**” y “**FONDO DE ULTRACRECIMIENTO**” de acuerdo a las obras condensadas según obran en los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y que acompañan el presente Dictamen, de la siguiente manera:

**I.- RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2008.**

PROPUESTA DE RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2008 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 29,844,474.29
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:		596,889.49
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: INDIRECTOS:		895,334.23
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 31,336,698.01</b>

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**II.- PROGRAMA “POR UNA VIDA DIGNA.**

OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN DIFERENTES COLONIAS:	TOTAL APROXIMADO:	\$ 15,750,000.00
------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**III.- FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, DRENAJE PLUVIAL, REVESTIMIENTO DE CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE DUCTO, EN DIFERENTES COLONIAS:	<u>INVERSIÓN MUNICIPAL:</u> \$ 55,769,118.00 <u>INVERSIÓN FEDERAL:</u> 45,000,000.00 <u>INVERSIÓN TOTAL:</u> \$100,769,118.00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**IV.- FONDO DE ULTRACRECIMIENTO.**

APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y DE ORNATO Y FORESTACIÓN RIEGO Y JARDINES, EN DIFERENTES COLONIAS:	TOTAL APROXIMADO: \$ 7,255,337.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO DE OBRAS A REALIZAR.**

**SEGUNDO.-** Envíese a la C. Presidenta Municipal, a fin que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., lo remita para su publicación en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Costo Aproximado	Beneficiarios
1	Drenaje Sanitario	Nuevo Almaguer Lomas de San Roque	Pinos, Primavera, Priv. Granzón, Priv. Piedra Gris, Priv. Granito, Priv. Cuarzo y De las Peñitas.	143	descarga	400,400.00	715 Habitantes
2	Drenaje Sanitario	Nuevo Almaguer 2do. Sector	Calles López Mateos, Alvaro Orozco, Juan Sarabia y Humberto Cervantes: tramo de límite actual a 1 de Mayo	75	descarga	210,000.00	375 Habitantes
3	Agua Potable	Nuevo Almaguer Infonavit Lomas de San Roque	Cuarzo, Piedritas, Piedra Pómez, Calcita, Dolomita, Lutita y Granzón	215	tomas	430,000.00	1,075 Habitantes
4	Agua Potable	Nuevo Almaguer 2do. Sector	Calles López Mateos, Guadalupe Chávez, Álvaro Orozco, Juan Sarabia y Humberto Cervantes: tramo de límite actual a 1 de Mayo	160	tomas	320,000.00	800 Habitantes
5	Agua Potable	Ampliación Nuevo México	Calle Alamo entre Privada y Fresno.	55	tomas	110,000.00	275 Habitantes
6	Recarpeteo	Marte	Calle 8 y calle 12 entre Matamoros e Insurgentes	3,348.00	m2.	1,199,575.19	370 Habitantes
7	Recarpeteo	Tolteca	Calle Segunda entre Tolteca y Las Villas	1,478.00	m2.	280,137.01	150 Habitantes
8	Recarpeteo	Infonavit San Sebastián	Calles Brasil, Argentina, Colombia, Bolivia, Paraguay y Perú.	7,617.00	m2.	1,678,891.00	980 Habitantes
9	Rehabilitado de Pavimento.	Santa Cruz	Calle Wallastonita entre Uranio y Ocre; y Ocre entre Wallastonita y Diagonal.	3,050.00	m2.	1,413,384.50	110 Habitantes

10	Recarpeteo	Hércules	Calles Aristóteles y Diógenes entre Hércules y Minerva	4,388.00	m2.	906,724.79	540 habitantes
11	Recarpeteo	Valle Hermoso	Calle Valle de Juárez entre Valle de México y Valle de Cauca	1,725.00	m2.	252,655.54	310 Habitantes
12	Pavimento Asfáltico	Villas del Río	Calle Río del Salvador entre Río de Guatemala y Río de Brasil, Río Guatemala entre Río del Salvador y Crispín Treviño.	2,300.00	m2.	922,829.51	150 Habitantes
13	Pavimento Hidráulico y Asfáltico	Valles de Guadalupe	Calle Laguna de Términos entre av. México e Isla de Cedros, Puerto de Revillagigedo entre Laguna de Términos y Laguna de Tamiahua, Puerto de Guaymas entre Laguna de Términos e Isla de Cedros.	5,900.00	m2.	2,847,920.00	835 Habitantes
14	Pavimento Hidráulico	Xochimilco	Calle Xochimilco entre Popocatepetl y Lago Karacul	2,386.00	m2.	1,952,838.91	1,275 Habitantes
15	Pavimento Hidráulico	Valle de los Encinos	Calle Encino entre Coyotillos y Palo Blanco	364.00	m2.	265,720.00	250 Habitantes
16	Pavimento Hidráulico	Miguel de la Madrid	Miguel de la Madrid entre Alvaro Orozco y López Mateos	772.00	m2.	483,000.00	210 Habitantes
17	Rehabilitado de Pavimento.	Niños Héroes	Calle Nicolás Bravo (Petunia) entre Papiro y Agustín Melgar	3,200.00	m2.	724,826.63	325 Habitantes
18	Recarpeteo	León XIII	Calle Felipe Angeles entre 5ta. y Ruíz Cortines	2,484.00	m2.	609,952.20	150 Habitantes
19	Rehabilitado de Pavimento.	Tres Caminos	Calles Helechos, Petunia, Begonia, Yuca, Yuca oriente, Tabaco, Trébol, Nardo, Papiro y Girasol.	32,760.00	m2.	7,813,315.39	2,000 Habitantes
20	Rehabilitado de Pavimento.	13 de Mayo	Calle 13 de Mayo entre Pablo Livas y Las Torres	5,902.00	m2.	1,166,122.82	350 Habitantes
21	Rehabilitado de Pavimento.	Camino Real	Calle Jaime I entre Camino Real y Los Reyes	1,790.00	m2.	324,654.84	480 Habitantes
22	Rehabilitado de Pavimento.	Camino Real	Calle Los Reyes entre Juan XXII y Pablo Livas	4,622.00	m2.	756,525.96	150 Habitantes
23	Rehabilitado de Pavimento.	Centro	Calle Peatonal Jiménez entre 5 de Mayo y Primera Avenida	1,300.00	m2.	205,000.00	150 Habitantes
24	Plaza Pública 2a. Etapa	Alamedas de la Hacienda	Herradero y El Duranguense	1.00	Plaza	400,000.00	Comunidad
25	Plaza Pública 2a. Etapa	Santa Cruz	Topacio y Azufre	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
26	Plaza Pública	La Fuente	Agua Clara y Olmecca	1.00	Plaza	400,000.00	Comunidad
27	Plaza Pública	Villas del Río	Crispín Treviño y Río Guyaquil	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
28	Plaza Pública	Evolución	El Faisán y Santa Ana	1.00	Plaza	300,000.00	Comunidad
29	Plaza Pública	Miguel de la Madrid	Miguel de la Madrid y López Mateos	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
30	Plaza Pública	31 de Diciembre	21 de Marzo e Israel Cavazos	1.00	Plaza	650,000.00	Comunidad
31	Plaza Pública	Santa Cruz	Antimonio y Pizarra	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
32	Plaza Pública	Balcones de San Miguel	Balcones de San Miguel y Loma Baja	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
33	Plaza Pública	Los Lermas	Central y Serafin Peña	1.00	Plaza	270,000.00	Comunidad
34	Plaza Pública	Jardines de San Miguel	Río Colorado y Jardín de Las Margaritas	1.00	Plaza	350,000.00	Comunidad
35	Plaza Pública	Las Quintas	Circuito Las Quintas Ote. y Valle del Fuerte.	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
36	Plaza Pública	Azteca	Olmecca y Morones Prieto	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
37	Plaza Pública	Rancho Viejo	Hacienda de Aguilera y Rancho San Javier	1.00	Plaza	200,000.00	Comunidad
38	Plaza Pública	Lomas de San Miguel	Guadalajara y Loma Alta	1.00	Plaza	250,000.00	Comunidad
				<b>Total \$</b>		<b>29,844,474.29</b>	
			Programa de Desarrollo Institucional			596,889.49	
			Indirectos			895,334.23	
				<b>Total \$</b>		<b>1,492,223.72</b>	
				<b>Gran Total \$</b>		<b>31,336,698.01</b>	

## Dentro de lo que viene siendo el Programa de Obras "Por una Vida Digna"

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Inversión	Beneficiarios
1	Pavimentación Asfáltica	Industrial La Silla	Calle Libertad entre Moisés Sáenz y Ramos Arizpe	6,944.00	m2	\$3,852,489.11	Comunidad
2	Pavimento Hidráulico	Rafael Ramírez	Avenida Nuevo León ( Las Torres ) entre Nochebuena y 13 de Mayo. Tramo entre Tolteca y Villafranca.	3,155.00	m2	\$2,027,998.90	Comunidad
3	Pavimentación Asfáltica e Hidráulica.	Rincón de la Sierra.	Av. México de Irlanda a Bélgica y Bélgica de México a Monterrey.( Beneficia a Cols. Rancho Viejo, Nueva Aurora y Bugambilias de la Sierra)	11,150.00	m2	\$4,657,500.00	Comunidad
4	Rehabilitado de Pavimento.	Infonavit La Joya	Calle Teotihuacán entre Plutarco E. Calles y Tenochtitlán	4,301.00	m2.	\$1,891,360.15	Comunidad
5	Rehabilitación de Pavimento	Tres Caminos	Calle Enredadera entre Benito Juárez y Emiliano Zapata; y Emiliano Zapata entre Enredadera y Tomás Urbina	9,412.81	m2	\$1,970,240.56	Comunidad
6	Pavimentación Asfáltica.	Jardines del Río	Calle Lateral Vía FFCC a Tampico de Día del Empresario a Río Colorado	3,250.00	m2	\$1,350,411.28	Comunidad
<b>Total Aproximado</b>						<b>\$15,750,000.00</b>	

## En las propuestas de obras del Fondo de Desarrollo Municipal

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Metas	Unidad	Inversión Total	Inversión Municipal	Inversión Federal
1	Aportación para obra de construcción de Puente Vehicular**	Adolfo Prieto	Av. Ruíz Cortines y Vía a Tampico.	1	Puente	10,769,118.00	10,769,118.00	
2	Drenaje Pluvial 1a. Etapa	Xochimilco	Calle Karakul de calle Xochimilco a la Av. las Granjas.	940	m.l.	13,500,000.00	6,750,000.00	6,750,000.00
3	Drenaje Pluvial	Polanco, Margarita y Valle de Chapultepec	Arteaga y Chapultepec	750	m.l.	26,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00
4	Drenaje Pluvial	Policia Auxiliar	Francisco Miranda y Pedro Camejo	450	m.l.	5,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
5	Revestimiento de canal, Arroyo Las Sabinas	Las Flores	De Av. México a la Av. Xochimilco	940	m.l.	23,100,000.00	11,550,000.00	11,550,000.00
6	Construcción de Ducto Pluvial y cruce con Incado de Acero	Jardines de San Miguel	Tramo de Arroyo Las Tórtolas a Cruce con Blvd. Miguel de la Madrid	60	m.l.	8,400,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00
7	Drenaje Pluvial 2a. Etapa	Camino Real	De Noche Buena a Col. Guadalupe Chavez	1,000	m.l.	14,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00
<b>Total \$</b>						<b>100,769,118.00</b>	<b>55,769,118.00</b>	<b>45,000,000.00</b>

---

 En las obras propuestas por parte del Fondo de Ultracrecimiento.

No.	Obra	Colonia	Ubicación	Cant.	Unidad	Inversión
1	Aportación para obra de construcción de Puente Vehicular **	Adolfo Prieto	Av. Ruíz Cortines y Vía a Tampico.	1	Apor	4,230,882.00
2	Ornato y Forestación (riego y jardinería)	Varias	Áreas verdes de la vialidad como camellones, etc...	20,000	m2	3,024,455.00
			<b>Total Aproximado \$</b>			<b>7,255,337.00</b>

## ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS  
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**BELLO AMANECER RESIDENCIAL**”, ubicado en Av. Prolongación Ruíz Cortines y carretera Apodaca - Cd. Benito Juárez en esta Ciudad.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**BELLO AMANECER RESIDENCIAL**” cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF1-2/025/2007**, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en oficio número **SEDUOP/728/08/F** recibido en fecha 25 de febrero de 2008, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

---

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**BELLO AMANECER RESIDENCIAL**”, ubicado en Av. Prolongación Ruiz Cortines y carretera Apodaca - Cd. Benito Juárez en esta Ciudad, por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

<b>SENTIDO DE Nor-Ote a Sur-Pte</b>	<b>SENTIDO DE Nor-Pte a Sur-Ote</b>
Av. Bello Amanecer	Campo de los Abedules
Rincón de los Romeros	Campo de las Camelias
Campo de las Orquídeas	Campo de los Abetos
Rincón de las Begonias	Campo de los Girasoles
Campo de las Azaleas	Campo de los Jazmines
Rincón de las Valerianas	Campo de los Laureles
Campo de los Tulipanes	Rincón de las Alteas
Valle de los Rosales	Rincón de los Claveles
Jardín de los Plumbagos	Rincón de las Dalias
Valle de los Calicantos	Rincón de los Lirios
Jardín de las Azucenas	Rincón de las Gladiolas
Valle de las Violetas	Rincón de los Juníperos
Jardín de las Salvias	Rincón de las Malvas
	Rincón de las Abelias
	Jardín de los Cerezos
	Jardín de las Gardenias
	Jardín de los Cardos
	Jardín de los Jacintos
	Jardín de las Magnolias
	Jardín de los Muérdagos
	Valle de las Aucubas
	Valle de los Crisantemos
	Valle de los Geranios
	Valle de los Nardos
	Valle de las Hortensias
	Valle de las Lavandas
	Valle de las Margaritas
	Valle de los Nísperos

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Ing. María Magdalena Ayala Rincón, Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

---

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud de revocación de la concesión de puentes peatonales, otorgada a la empresa GC IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. de C. V. en fecha 26 de septiembre de 2007, y solicitud para otorgar concesión de puentes peatonales a la empresa PUBLIREX MONTERREY, S. A de C. V.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 132 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 143 fracciones I y II, 144, 145 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 51, 52 fracción XVII incisos e) y g; 56, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de septiembre de 2007, por acuerdo del H. Cabildo se otorgó la concesión de Puente Peatonal ubicado en Av. Acapulco y Juan Alvarez, Puente Peatonal ubicado en Av. Benito Juárez y Serafín Peña, Puente Peatonal ubicado en Av. Eloy Cavazos y Lázaro Cárdenas, Puente Peatonal ubicado en Av. Eloy Cavazos entre Pájaros Azules y Zenzontle, Puente Peatonal ubicado en Av. Pablo Livas y La Playa, Puente Peatonal ubicado en Av. Ruiz Cortines y Martínez Celis, y Puente Peatonal ubicado en Av. Pablo Livas y Calle Evolución a la empresa GC IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. de C. V., según acuerdo establecido en el punto **SEGUNDO** del Dictamen aprobado por el R. Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en la fecha anteriormente señalada y publicado en la Gaceta Municipal No. 11 del mes de octubre de 2007, y en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1-uno de Octubre de 2007-dos mil siete, Tomo CXLIV, Número 132.

**SEGUNDO.-** La empresa GC IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. de C. V. ha manifestado a la Administración Municipal, que está imposibilitada para cumplir con el convenio de concesión derivado de la autorización del R. Ayuntamiento establecida en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2007.

**TERCERO.-** En oficio SEDUOP/742/08/S del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, manifiesta la necesidad de remplazar a la empresa referida en los puntos Primero y Segundo de este dictamen, por la empresa PUBLIREX MONTERREY, S. A. de C. V.

Por lo anteriormente expuesto y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al Oficio SEDUOP/742/08/S del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la empresa GC IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. de C. V. se encuentra imposibilitada para cumplir con el convenio de concesión que se le otorgó en la fecha en que ha quedado asentada en puntos anteriores de Antecedentes, resulta procedente revocar dicha concesión.

**SEGUNDO.-** Que la empresa PUBLIREX MONTERREY, S. A. de C. V. según oficio SEDUOP/742/08/S del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se compromete a llevar a cabo la manutención, reparación y mejoramiento de dichos muebles urbanos, además de que se contará con la instalación de tres Puentes Peatonales adicionales, el ubicado en Av. Pablo Livas frente al Instituto Tecnológico de Nuevo León, el Puente Peatonal ubicado en Av. San Sebastián y calle 12 de octubre, con acceso al parque construido en el camellón central, y el Puente Peatonal ubicado en Av. López Mateos frente a

---

Las Quintas, respectivamente, los últimos dos mencionados como complemento al ordenamiento integral de la Av. San Sebastián.

## D I C T A M E N

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 132 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 143 fracciones I y II, 144, 145 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 51, 52 fracción XVII incisos e) y g; 56, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ésta Comisión que suscribe recomienda:

**PRIMERO.-** Se **REVOCA LA CONCESIÓN OTORGADA** a la Empresa GC IMPRESOS ESPECIALIZADOS, S. A. de C. V., por éste H. Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2007, y publicada en el Periódico Oficial de fecha 1-uno de Octubre de 2007-dos mil siete, Tomo CXLIV, Número 132, así como en la Gaceta Municipal número 11 del mes de Octubre de 2007, Concesión que se Revoca respecto a Puente Peatonal ubicado en Av. Acapulco y Juan Alvarez, Puente Peatonal ubicado en Av. Benito Juárez y Serafín Peña, Puente Peatonal ubicado en Av. Eloy Cavazos y Lázaro Cárdenas, Puente Peatonal ubicado en Av. Eloy Cavazos entre Pájaros Azules y Zenzontle, Puente Peatonal ubicado en Av. Pablo Livas y La Playa, Puente Peatonal ubicado en Av. Ruiz Cortines y Martínez Celis, y Puente Peatonal ubicado en Av. Pablo Livas y Calle Evolución.

**SEGUNDO.-** Se **OTORGA CONCESIÓN** a favor de la persona moral denominada PUBLIREX MONTERREY, S. A. de C. V. conforme a las siguientes disposiciones:

- a). La concesión a favor de la empresa "**PUBLIREX MONTERREY, S. A DE C. V.**", de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en Av. Acapulco y calle Juan Alvarez; Puente Peatonal ubicado en la Av. Benito Juárez y Av. Serafín Peña; Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos y Av. Lázaro Cárdenas; Puente Peatonal ubicado en la Av. Eloy Cavazos y calle Pájaros Azules; Puente Peatonal ubicado en la Av. Pablo Livas y Av. La Playa; Puente Peatonal ubicado en Av. Ruiz Cortines y calle Martínez Celis, y Puente Peatonal ubicado en la Av. Pablo Livas y Av. Francisco Zertuche.
- b). El término de la concesión que se autoriza será de 4-cuatro años 11-once meses, contados a partir de la firma del respectivo contrato y recepción del acta de entrega del Municipio.
- c). La concesión que se autoriza consiste en el derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.
- d). Por su parte, la empresa "**PUBLIREX MONTERREY, S. A DE C. V.**", se **OBLIGA**:
  1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **SEGUNDO** del Dictamen.
  2. A suministrar y colocar la estructura, así como realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y disposiciones municipales aplicables.
  3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



4. A construir PASOS PEATONALES en: Av. Pablo Livas frente al Instituto Tecnológico de Nuevo León; Av. San Sebastián y calle 12 de Octubre, con acceso al parque construido en el camellón central; Av. López Mateos frente a la Colonia Las Quintas; Av. Morones Prieto y Calle Aldama, Col. Benito Juárez; Av. Eloy Cavazos; Rancho Seco, Col. Rancho Viejo, que deberán iniciarse y terminarse conforme a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cuanto al diseño y cálculo estructural.

e). El MUNICIPIO podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de concesión, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente dictamen y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre con motivo de esta concesión establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguardia de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término de la concesión, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se construyan se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

**TERCERO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, celebre los convenios respectivos de concesión objeto del presente Dictamen, con las distintas empresas a que el mismo se refiere.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud para celebrar Convenio de Donación con la persona moral denominada PROCOM S.A. DE C. V., respecto señalamientos y nomenclatura viales a favor del municipio, para atender las necesidades en materia de Vialidad, y generar condiciones de certidumbre a la comunidad.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 27 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e), 58 y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer el siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que existe interés de la persona moral denominada PROCOM S.A. DE C. V; para donar inicialmente 5000-cinco mil piezas de Nomenclatura y Señalización observando las características y lineamientos municipales correspondientes.

---

**SEGUNDO.-** Que dicha empresa se compromete a colocar y dar mantenimiento la Nomenclatura y Señalización sin costo alguno para el municipio a cambio de la explotación publicitaria que estará ubicada dentro del mismo cartel Nomenclator y que no abarcará una superficie mayor al 12% del mismo.

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que la Nomenclatura y la Señalización de vialidades son una necesidad y obligación para el municipio, además de que, a través de la información que proporcionan la correcta nomenclatura y señalización vial, fomentan la cultura vial y dan certidumbre a la comunidad.

**SEGUNDO.-** Que existe una oportunidad para dotar al Municipio de nomenclatura y señalamientos viales sin costo para el Municipio, y para tal efecto se solicita que este H. Cuerpo Colegiado emita su aprobación para celebrar convenio de Donación respecto Nomenclatura y Señalización de vialidades.

**TERCERO.-** Que el Reglamento de Nomenclatura aprobado el 27-veintisiete de Octubre de 1995-mil novecientos noventa y cinco señala en su artículo 9 lo siguiente:

**ARTÍCULO 9.-**

En razón de que el espacio reservado para publicitar no será utilizado directamente por la empresa que realiza el donativo al municipio es necesario contar con el aval de esta Representación Popular para facultar al donante a que comercialice con terceros la prerrogativa que le confiere el artículo antes citado, limitando el periodo de comercialización a 5-cinco años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en derecho emitimos el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de nomenclatura se aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez y el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas celebren CONTRATO DE DONACIÓN con la persona Moral denominada PROCOM S.A. DE C. V; respecto Nomenclatura y Señalización de vialidades.

**SEGUNDO.-** Como contra-prestación, la persona moral PROCOM S. A. DE C. V. podrá utilizar el espacio que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, respecto la nomenclatura y señalización vial que done la empresa para su comercialización y exclusivamente por un término de 5-cinco años a partir de la formalización del contrato respectivo.

**TERCERO.-** Así mismo la persona moral PROCOM S. A. DE C. V. se obliga a entregar la Nomenclatura y Señalización Vial conforme los lineamientos y por escrito le solicite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

**ACUERDO No. 10**

Este Ayuntamiento aprueba y autoriza en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

---

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E.-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ING. HÉCTOR JAVIER DOMINGUEZ SALDIVAR , vecino de la Colonia Alberto Escamilla, en ésta ciudad, a fin de solicitar la Permuta de un predio de su propiedad a cambio de un predio propiedad del Municipio, ambos ubicados en la calle Sitio de Cuautla de la Colonia Alberto Escamilla, lo anterior con el fin de que el predio municipal se conecte con un lote propiedad del solicitante, el cual ésta habilitado como imprenta.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que en fecha 03 de Marzo del año en curso, se presentó la solicitud por parte del C. ING. HÉCTOR JAVIER DOMINGUEZ SALDIVAR, el cual hace manifiesta su intención de adquirir bajo la figura de PERMUTA, un predio municipal ubicado en las calle Sitio de Cuautla, en la Colonia Alberto Escamilla, identificado con el expediente catastral 46-074-021, cediendo a cambio un predio particular identificado con el número de expediente catastral 46-075-025, situado en la misma colonia, lo anterior con el fin de que el predio municipal se conecte con dos propiedades del solicitante que se encuentran habilitados como Imprenta, denominada IMPRESORA DOSA, S.A. de C.V. en la inteligencia de que la referida área a permutar sería de la misma porción, es decir por una superficie total de 163.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

**LOTE MUNICIPAL**

Al Norte mide 7.00 mts y colinda con el lote 220  
Al Sur mide 7.00 mts y colinda frente a la calle Sitio de Cuautla  
Al Oriente mide 23.35 mts y colinda con el lote 223.  
Al Poniente mide 23.35 mts y colinda el lote 219

**LOTE PARTICULAR**

Al Norte mide 07.00 mts y colinda con los lotes 270 Y 272  
Al Sur mide 7.00 mts y colinda frente a la calle Primera  
Al Oriente mide 23.35 mts y colinda con el lote 273.  
Al Poniente mide 23.35 mts y colinda el lote 269

**SEGUNDO.-** Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 46-074-021 y cuenta con una superficie total de 163.45m<sup>2</sup>, justificando dicha propiedad con la escritura debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 683, Volumen 64, Libro 15, de fecha 20 de Marzo del año 1979.

Por lo anteriormente expuesto y:

---

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el C. HÉCTOR JAVIER DOMINGUEZ SALDIVAR, en su solicitud manifiesto requerir bajo la figura de la PERMUTA, un predio municipal con una superficie de 163.45 m<sup>2</sup>, a fin de que se conecte con dos propiedades del solicitante que se encuentra habilitado como imprenta en la Colonia Alberto Escamilla, y a cambio entregará un predio de su propiedad que se ubica en la calle Sitio de Cuautla numero en la referida Colonia.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizada e inspeccionada por ésta Comisión de Patrimonio, los predios antes descritos, se encontró que la propiedad municipal solicitada en permuta por parte del Ing. Héctor Javier Domínguez Saldivar, se encuentra en medio de dos lotes de su propiedad y que actualmente son habilitados como imprenta, asimismo el lote municipal cuenta con una entrada de acceso misma que no es servible para introducir objetos de mayor tamaño, aunado a ello, se tendrían que erogar gastos para poder habilitarla como bodega municipal. Asimismo en cuanto al lote particular que pretende permutar el solicitante, se encuentra en mejores condiciones que el predio municipal, ya que cuenta con oficina, dos baños y un portón de acceso para vehículos grandes, es decir, que dicho lote particular sería de más beneficio para el municipio, que seguir conservando el lote propiedad municipal, toda vez que se tendría mejor uso y aprovechamiento para utilizarlo como bodega municipal, además de que el Municipio no estaría desprendiéndose de un predio, sino que tendría uno de mejor precio y mejor uso funcional para la presente Administración.

**TERCERO.-** Que como ha quedado asentado en el punto **SEGUNDO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible otorgar en permuta el referido predio municipal a favor del solicitante quien a su vez estaría entregando un lote particular de mejor uso y funcionalidad, ambos ubicados en las calles Sitio de Cuautla en la Colonia Alberto Escamilla, identificado el lote municipal con el expediente catastral número 46-074-021, resultando factible otorgar el lote solicitado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 7.00 mts y colinda con el lote 220  
Al Sur mide 7.00 mts y colinda frente a la calle Sitio de Cuautla  
Al Oriente mide 23.35 mts y colinda con el lote 223.  
Al Poniente mide 23.35 mts y colinda el lote 219

**CUARTO.-** Ahora bien, se realizaron avalúos de ambas propiedades, en los cuales resulto de mayor valor el predio particular, arrojando una diferencia de aproximadamente \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), no teniendo inconveniente el solicitante en que dicha diferencia quede a favor del Municipio, es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio, estima que realizar la permuta citada en puntos anteriores, resulta de beneficio para el municipio, en virtud de que el área que pasara a ser propiedad municipal, tendrá mas funcionalidad para los usos y proyectos de la presente Administración.

**QUINTO.-** Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. Ing. Héctor Javier Domínguez Saldivar; en el que hace referencia del área solicitada, escritura inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **PERMUTA**, el predio municipal con expediente catastral número 46-074-021, ubicado en la calle Sitio de Cuautla en la Colonia Alberto Escamilla, por un predio particular con expediente catastral número 46-075-025, ubicado en la misma calle, con las siguientes medidas y colindancias respectivamente:

**LOTE MUNICIPAL**

Al Norte mide 7.00 mts y colinda con el lote 220  
Al Sur mide 7.00 mts y colinda frente a la calle Sitio de Cuautla  
Al Oriente mide 23.35 mts y colinda con el lote 223.  
Al Poniente mide 23.35 mts y colinda el lote 219

**LOTE PARTICULAR**

Al Norte mide 07.00 mts y colinda con los lotes 270 Y 272  
Al Sur mide 7.00 mts y colinda frente a la calle Primera.  
Al Oriente mide 23.35 mts y colinda con el lote 273.  
Al Poniente mide 23.35 mts y colinda el lote 269

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de PERMUTA entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el C. Ing. Héctor Javier Domínguez Saldivar, con la personalidad de los representantes de los antes referidos.

**TERCERO.-** Que se realice por parte de la Dirección de Patrimonio, los trámites conducentes para la desafectación del predio municipal motivo del presente dictamen, ante las autoridades correspondientes, así como también para que el predio particular pase a ser propiedad municipal.

**CUARTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**ACUERDO No. 11**

Este Ayuntamiento aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSE LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ FUENTE DE CUARZO No. 438 COL. FUENTES DE GUADALUPE	0116 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
MIREYA RODRÍGUEZ GUERRERO PIEDRA BLANCA No. 337 COL. NUEVO ALMAGUER	0126 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.; se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JOSE LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ FUENTE DE CUARZO No. 438 COL. FUENTES DE GUADALUPE	0116 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
MIREYA RODRÍGUEZ GUERRERO PIEDRA BLANCA No. 337 COL. NUEVO ALMAGUER	0126 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Relación del Personal seleccionado como "El Mejor Servidor Público del Cuarto Trimestre del año 2007"****DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
2486	HERMELINDA LÓPEZ PUEBLA	SECRETARIA	DIRECCIÓN JURÍDICA
13382	JUANA GARZA ESPARZA	SECRETARIA	DIRECCIÓN JURÍDICA

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
12353	JOSÉ LUIS RIVAS DE LA CRUZ	AUXILIAR CONTABLE	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
21120	MAYRA GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
13856	VERÓNICA ELIZABETH LÓPEZ ARRAMBIDE	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE OBRAS
18417	FABIOLA TANGUMA RENERÍA	SECRETARIA	OFICINA DEL SECRETARIO

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
20414	MOISES CONTRERAS LÓPEZ	AUXILIAR TÉCNICO DE SONIDO	DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN
14478	ROLANDO VÁZQUEZ ÁLVAREZ	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE DEPORTES
20780	LORENZO ARTURO RODRÍGUEZ CARRILLO	MÉDICO GENERAL	COORDINACIÓN DE CRUZ VERDE
21732	BERNARDO RICO SÁNCHEZ	INSPECTOR DE SALUD	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
20448	HÉCTOR GARCÍA CAVAZOS	INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN
14565	ALEJANDRINA CRUZ GUERRERO	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
13790	MARIO ALBERTO PÉREZ PEÑA	REPRESENTANTE DE TRABAJADORES	TRIBUNAL DE ARBITRAJE

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
14211	BRÍGIDO VÁZQUEZ VERASTEGUI	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OFICINA DEL SECRETARIO
20289	JOSÉ RAMÓN FLORES JIMÉNEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20695	MARIO ALBERTO ANDRADE VARGAS	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20067	MAURO ZAMARRÓN FLORES	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
22278	CÉSAR RADAMEZ LÓPEZ RAMÍREZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
5815	ARTURO VÁZQUEZ CASILLAS	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
18178	FERNANDO PRADO HERRERA	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
18638	GERARDO GUMARO LÓPEZ HERNÁNDEZ	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
251	ABEL RÍOS MARTÍNEZ	OFICIAL PATRULLERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
11455	ERNESTO RODRÍGUEZ TORRES	OFICIAL PATRULLERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
16761	GRISelda GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17161	FRANCISCO ARIZPE HERNÁNDEZ	MAQUINISTA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
21938	RAYMUNDO CARLOS FLORES ELIZONDO	PROMOTOR	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
91344	JOSUÉ EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ	AYUDANTE	PARQUE ECOLÓGICO

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
21125	NORMA LETICIA VÁZQUEZ ESTRADA	AUDITOR	OFICINA DEL SECRETARIO
13587	LIDIA MARÍA DEL CARMEN YÁÑEZ REYNA	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
91619	SERGIO PÉREZ PEÑA	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
12224	JESÚS HUMBERTO NAVA RAMÍREZ	OPERADOR DE RADIO	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO
10707	JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	OPERADOR DE RADIO	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO
20436	RAMÓN RICO SÁNCHEZ	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE LIMPIA
20640	CRISANTO CISNEROS LEYVA	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
14498	GRACIELA ORQUÍDEA TORRES BENAVIDES	SECRETARIA	OFICINA DEL SECRETARIO

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
18384	KARLA SUSANA LOZANO CARRILLO	AUXILIAR	OFICINA DEL SECRETARIO

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
21415	FELIPE HERRERA MARTÍNEZ	CHOFER	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
11154	ELIZABETH SOLIS WALLE	SECRETARIA	OFICINA DEL DIRECTOR

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
13133	JUAN MANUEL SANMIGUEL BERMÚDEZ	FOTOGRAFO	OFICINA DEL DIRECTOR

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
21848	CÉSAR OSWALDO LARA ARRIAGA	ANALISTA DE SOPORTE Y SERVICIO TÉCNICO	OFICINA DEL DIRECTOR

**FE DE ERRATAS**

En la Gaceta Municipal Vol. II, Año 2, Febrero de 2008, Número 15, Página 16, respecto al Acuerdo No. 6 aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 16 de Enero del año en curso, en el cual aparece lo siguiente:

Dice: .....

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p><b>DE:</b> MARIA DEL CARMEN ACOSTA TORRES  <b>A:</b> ALFREDO LÓPEZ BERMUDEZ                  DEL CAMPO NÚMERO 101 VALLE DEL SOL                  COLONIA VIVIENDA POPULAR</p>	<p>0077 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA                  EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir: .....

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p><b>DE:</b> MARIA DEL CARMEN ACOSTA TORRES  <b>A:</b> ALFREDO LÓPEZ BERMUDEZ                  DEL CAMPO NÚMERO 101                  COLONIA VALLE DEL SOL</p>	<p>0077 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA                  EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------



## **Gaceta Municipal**

# **Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
e-mail: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
telefonos: 80 30 60 15 y 20**